

Martes, 9 de xuño de 2020

Núm. 109

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

REDONDELA

**Subvencións e axudas**

*SUBVENCIÓN DIRIXIDAS AO MANTEMENTO DOS SECTORES ECONÓMICOS POLO  
COVID-19*

### **EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRIXIDAS AL MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS POR EL COVID-19 DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA**

BDNS(Identif.):508977

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

#### **Primero. Beneficiarios**

Personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que cumplan determinados requisitos que se recogen en las bases y especialmente en su artículo 4.

#### **Segundo. Objeto**

Concesión de prestaciones económicas no periódicas a través de las cuales se pretende dar respuesta a las situaciones provocadas en el comercio local por la declaración del estado de alarma ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento de los sectores económicos por el COVID-19 del Ayuntamiento de Redondela publicadas en el BOP de Pontevedra número 106 del 4 de junio de 2020.

#### **Cuarto. Importe**

El crédito global del que se dispone para el otorgamiento de esta subvención es de 60.000 euros. Repartidos en 40.000 euros en la línea 1 y 2 (Gastos de alquiler del local y Comercio online) y 20.000 euros de la línea 3 (Gastos para acondicionamiento del local).



Martes, 9 de xuño de 2020

Núm. 109

### **Quinto. Plazo de solicitudes**

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP de Pontevedra.

### **Sexto. Otros datos**

La solicitud se hará con la presentación del anexo I de esta convocatoria y la justificación del gasto se presentará antes del 1 de diciembre de 2020. Para el caso de las personas jurídicas lo harán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Redondela.

La convocatoria se encuentra publicada en la página web de la BDNS (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y del Concello de Redondela (<https://redondela.sedelectronica.gal/info.0>).

Redondela, a 4/06/2020.

A alcaldesa

*Digna Rosa Rivas Gómez*

